



RESOLUCIÓN SOBRE DISOLUCIÓN DE COOPOPULAR POR ABSORCIÓN O FUSIÓN

El Consejo de Directores del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), en el ejercicio de sus facultades legales, conferidas por la Ley No. 31-63 del 25 de octubre de 1963, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN NO. 013-2023

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), es una institución autónoma del Estado, creada mediante la ley No. 31-63, del 25 de octubre de 1963, encargada de regular, supervisar, fiscalizar y fomentar el sector cooperativo en la República Dominicana y, por lo tanto, debe velar por el cumplimiento estricto de lo dispuesto por la Constitución y las Leyes.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que al Consejo de Directores del IDECOOP, como organismo superior del mismo, y su Presidente-Administrador, quien preside el Consejo y es la autoridad máxima del Instituto, les ha sido conferida la tarea de vigilar la correcta aplicación de las leyes y sus normas complementarias, así como dictar los reglamentos, resoluciones o actos administrativos en materia de cooperativas que considere necesarios para cumplir con los objetivos para los que fue creado el Instituto, apegado siempre a la Constitución de la República Dominicana, salvaguardando los derechos fundamentales que en ella se establecen, y acogiéndose al procedimiento establecido por las normas para su implementación.

CONSIDERANDO TERCERO: Que, en virtud del procedimiento de intervención a la Cooperativa Popular de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples, Inc. (COOPOPULAR), declarado por el Instituto mediante la resolución 008-2023, de fecha 28 de febrero de 2023, y en virtud de las medidas implementadas para dar curso a dicho procedimiento mediante la adopción de la resolución 010-2023, en fecha 06 de marzo de 2023, se designó a los funcionarios que fungen como gerentes interventores de esa entidad, quienes acompañados de un equipo técnico del Instituto, redactarían un Informe sobre los hallazgos y sus gestiones, así como de recomendar las acciones de lugar conforme su criterio.

CONSIDERANDO CUARTO: Que la comisión interventora presentó su Informe ante este Consejo de Directores, quienes luego de haber estudiado, analizado y discutido el mismo, hemos tomado la decisión de acoger las recomendaciones estipuladas y, por vía de

W
L
2023

M
G

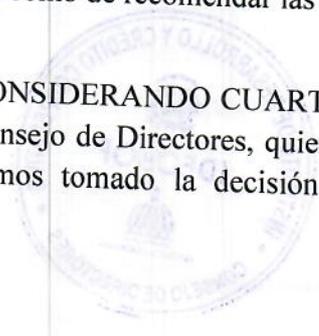
K.A.D.G

U.M.T.P

R.N.U.R

R.A.N.A

P.R



RESOLUCIÓN SOBRE DISOLUCIÓN DE COOPOPULAR POR ABSORCIÓN O FUSIÓN

consecuencia, iniciar la disolución de la COOPOPULAR a través de la fusión con otra cooperativa de su mismo tipo, conforme lo establece el acápite f del artículo 47 de la Ley 127-64.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, promulgada el 14 de junio del 2015.

Vista: La ley No. 31-63, de fecha 25 de octubre de 1963, que crea el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP).

Vista: La ley No. 127-64, de fecha 27 de enero de 1964, de Asociaciones Cooperativas y el decreto No. 623-86, de fecha 25 de julio de 1986, que instituye su reglamento de aplicación.

Vista: La ley No. 155-17, de fecha 01 de junio de 2017, contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

Visto: El Informe de la Comisión Interventora de COOPOPULAR presentado en fecha 18 de abril de 2023.

Por tales motivos, el Consejo de Directores del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), en el ejercicio de sus facultades legales;

RESUELVE

Artículo 1: Acoger, como al efecto se acoge, las recomendaciones establecidas en el Informe hecho y presentado por la Comisión Interventora de COOPOPULAR ante este Consejo de Directores, que expresan textualmente lo siguiente:

1. "La disolución de COOPOPULAR atendiendo a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley 127/64 acápite f que expresa: "Las sociedades cooperativas se disolverán por cualquiera de las siguientes causas; f) Por fusión con otra y otras cooperativas de la misma clase legalmente constituidas".
2. Verificar si tal y como ha sido planteado mediante documentos escrito por ex directivos de COOPOPULAR, si en realidad existe alguna cooperativa interesada en asumir la fusión de esta cooperativa.





RESOLUCIÓN SOBRE DISOLUCIÓN DE COOPOPULAR POR ABSORCIÓN O FUSIÓN

3. *Reunir a los antiguos directivos y hacerlo participe de este informe y de la decisión de IDECOOP.*
4. *Convocar una asamblea como lo establece el artículo 18 de la Ley 127/64 sobre las atribuciones de la Asamblea General, que dice: acápite "d" Fusión de la cooperativa con otras sociedades de igual finalidad. Así como, atendiendo a lo establecido en sus estatutos sociales.*
5. *Establecer una comisión especial para justificar la expulsión del sistema cooperativo por al menos diez años y traducir a la justicia a los responsables y beneficiarios de la trama y estafa a COOPOPULAR.*
6. *Establecer una comisión especial de transición para la liquidación y/o fusión de la esta empresa previo la realización de una auditoria especial que determina la realidad financiera de la institución".*

Artículo 2: Disponer, como al efecto se dispone, la disolución de la Cooperativa Popular de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples, Inc. (COOPOPULAR), conforme lo establecido en el literal f) del artículo 47 de la Ley 127-64.

Artículo 3: Procurar con otras cooperativas del mismo tipo la fusión o absorción de la Cooperativa Popular de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples, Inc. (COOPOPULAR).

Artículo 4: Se ordena a la comisión interventora preparar el cronograma con el plan de trabajo a ejecutar para la fusión y disolución de la Cooperativa Popular de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples, Inc. (COOPOPULAR).

Artículo 5: Se deja en manos de la Presidencia del Instituto la notificación de esta resolución a las partes interesadas.

Dada a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Franco de los Santos Abreu	Presidente-Administrador del IDECOOP y del Consejo	<i>[Signature]</i>
Oscar Amargos	Representante Ministerio de Educación	<i>[Signature]</i>

PA

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

R.A.D.G.

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

RESOLUCIÓN SOBRE DISOLUCIÓN DE COOPULAR POR ABSORCIÓN O FUSIÓN

Gloria Furcal	Representante del Banco Agrícola	
Miriam Guzmán	Representante Ministerio de Agricultura	
Rivera Amador	Representante Instituto Agrario Dominicano	<i>A. Amador</i>
Diortene Peguero	Representante Dirección General de Desarrollo de la Comunidad	<i>Diortene Peguero</i>
Rafael Narciso Vargas	Representante del Sector Cooperativo	<i>Rafael Narciso Vargas</i>
Ramón Díaz	Representante del Sector Cooperativo	<i>Ramón Díaz</i>
Eufracia Gómez	Representante del Sector Cooperativo	<i>Eufracia Gómez</i>
Manuel Tejeda	Representante del Sector Cooperativo	<i>Manuel Tejeda</i>
Víctor Terrero	Representante del Sector Cooperativo	<i>Víctor Terrero</i>

